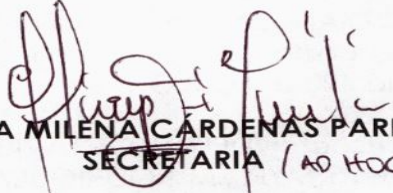


REF: SUCESIÓN No 2019-00037
DEMANDANTES: MYRIAM RODRÍGUEZ SÁCNHEZ
CAUSANTE: PEDRO RODRÍGUEZ RUBIANO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión subsanada en tiempo para decidir lo pertinente. -Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA (AD HOC)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la demanda de sucesión y la subsanación se encuentra presentada en debida forma, reuniendo los requisitos exigidos por la ley; y que de los anexos que la acompañan se deduce la existencia de interés jurídico por parte del interesado, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de sucesión intestada del causante **PEDRO RODRÍGUEZ RUBIANO**, fallecido el día 28 de marzo del 1984 en Sesquilé, siendo su último domicilio y asiento principal de negocios Villapinzón; proceso que estará sujeto al trámite previsto en los artículos 487 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- RECONOCER a la señora **MYRIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, como hija del causante PEDRO RODRÍGUEZ RUBIANO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE del presente asunto a los señores JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ PARRA, RUBIELA RODRÍGUEZ PARRA, ANA MIRELLA RODRÍGUEZ PARRA, MARILÚZ RODRÍGUEZ PARRA, ANA LILIANA RODRÍGUEZ PARRA, BLANCA NELLY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, NEFA RUÍZ RODRÍGUEZ y demás herederos conocidos que cuenten con datos de notificación en la forma prevista en el TÍTULO II "NOTIFICACIONES" del C.G.P.

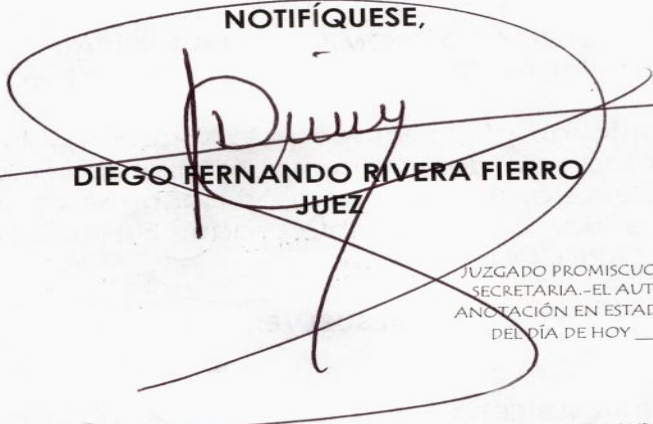
CUARTO.- ORDENAR el emplazamiento con las formalidades de ley, de todas aquellas personas que en su condición de herederos indeterminados y a los señores ANA SILVIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA ADALÍ RODRÍGUEZ DE ARANDIA, ALCIDES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, HUGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MYRIAM NCELINDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, OCTAVIO RODRÍGUEZ MONROY, MERCEDES RODRÍGUEZ MONROY, ANÍBAL RODRÍGUEZ MONROY, FABIO LIZARAZO RODRÍGUEZ,

MARINA LIZARAZO RODRÍGUEZ, IRMA LIZARAZO RODRÍGUEZ, JOSÉ LIZARAZO RODRÍGUEZ, HÉCTOR LIZARAZO RODRÍGUEZ y demás sucesores con los que no se cuente con datos de notificación, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Para el efecto, hágase la publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación en el municipio (El Tiempo) día domingo, y en la radiodifusora local San Juan Estéreo (Art. 108 del C.G.P.).

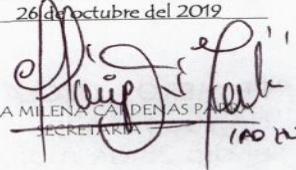
QUINTO.- INFORMAR a la DIAN, de la apertura del presente asunto, remítase copia de la demanda a costa de los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del C.P.G.

SEXTO.- RECONOCER al Doctor DELFIN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS como apoderado de la heredera MYRIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 028
DEL DÍA DE HOY 26 de octubre del 2019


LAURA MILENA CÁRDENAS PÁEZ
SECRETARÍA